Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00177

Demandante: DARIO ALBERTO MARTINO GARCIA

Demandado: JHON PEJENDINO CASTILLO Y OTRO

Decisión: ACEPTA SUSTITUCIÓN. -



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Treinta (30) de enero Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, ingresa el Proceso de Ejecutivo de Mínima Cuantía **No.2019-00177**, con memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, en el que sustituye el poder que le fue conferido.

## **CONSIDERACIONES:**

Se observa que el memorial de sustitución de poder realizada por la apoderada del señor DARIO ALBERO MARTINO GARCIA. Dra. GISELLA ESTEFANÍA BELEÑO CORREA al Abogado EDGAR JOSE ARGUELLO ALVARADO, cumple los requisitos del artículo 75 del C.G.P. concordante con la Ley 2213 de 2022.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, el Juzgado:

## DISPONE:

- ACEPTASE la sustitución realizada por la abogada GISELLA ESTEFANÍA BELEÑO CORREA, quien actuaba en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el presente proceso, al Abogado EDGAR JOSE ARGUELLO ALVARADO.
- 2. RECONOCESE personería judicial al abogado EDGAR JOSE ARGUELLO ALVARADO identificado con la C.C. No.1'082.996.488, y con T.P. 328.367del C.S.J., para que actúe dentro del presente Proceso, en representación de DARIO ALBERTO MARINO GARCIA conforme a las facultades conferidas a la apoderada judicial inicial. –

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:** 

JOEL EMIGDIO QUILLEN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; **31 de enero de 2024**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **006.** –

## Firmado Por: Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a4599d97274c6bf6b506778522b719b32b414ce5c5ef26ee325f0268aa1ad5**Documento generado en 30/01/2024 03:17:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica